



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA
 RECEPCION DE SECRETARIA
RECIBIDO
 01 MAR. 2017
 HORA: 11:45
 FIRMA: H

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1085-R-2017

REG. N°
 ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
 16 FEB. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUJILLO ALOMINO
 SECRETARIA
 HORA: 2:00

Huancayo, 13 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Expediente con registro N° 02570 del 16 de enero de 2017 a través de la cual doña Irma Alejandrina Riveros Aguilar, solicita corrección de la Resolución N° 0964-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0964-R-2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 en el segundo resolutivo se resuelve autorizar el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de doña Irma Alejandrina Riveros Aguilar, trabajadora administrativa nombrada en el cargo de oficinista con nivel remunerativo SAE, reconociéndole un total de veinticinco años (25) años de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, a través del informe N° 0014-2017-VP/HP/UNCP de fecha 07 de febrero de 2017, la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones informa que la recurrente de acuerdo al Informe Escalonario N° 025-2017-OEU/UNCP cuenta con la Resolución N° 0582-90-R la cual autoriza su contratación a partir del 02 de mayo de 1990 como obrera eventual con el nivel remunerativo SAE y con R.N° 3030-R-2003 confirma que doña Irma Alejandrina Riveros Aguilar inicia sus labores en esta institución; asimismo en dicho informe escalonario se precisa el tiempo de servicios en esta institución de la mencionada ex trabajadora quién laboró hasta el 30 de diciembre de 2016, contabilizándose un total de 26 años, 07 meses y 28 días de servicio a la Universidad Nacional del Centro del Perú; con Resolución N° 0964-R-2016 se la autoriza el pago de Compensación por Tiempo de Servicios reconociéndole un total de 25 años de servicio, por ello es necesario rectificarla y consignar el tiempo de servicios en nuestra institución de manera correcta;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** en vía de regularización el error material en la Resolución N° 0964-R-2016 al haberse consignado erróneamente el total de años de servicios de la ex trabajadora administrativa IRMA ALEJANDRINA RIVEROS AGUILAR; debiendo quedar como sigue:

DICE: Autorizar el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de doña Irma Alejandrina Riveros Aguilar, ... reconociéndole un total de veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado.

DEBE DECIR: Autorizar el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de doña Irma Alejandrina Riveros Aguilar, ... reconociéndole un total de veintiséis (26) años, siete (07) meses y veintiocho (28) días de servicios oficiales prestados al Estado.

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 0964-R-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



DANIELS RONSÓN VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR